



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	GABRIEL JAIME MEJÍA AMAYA Y OTROS
DEMANDADOS	OSCAR ALEJANDRO CANO VÁSQUEZ Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00093 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS. ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Incorpórense al expediente, los escritos visibles en archivo 20, allegados por la parte demandante, con el fin de acreditar las gestiones realizadas para la notificación personal del codemandado OSCAR ALEJANDRO CANO VÁSQUEZ.

Teniendo en cuenta que, conforme a la certificación emitida por la empresa SERVIENTREGA, la notificación electrónica enviada el día 24 de julio de 2023 al demandado OSCAR ALEJANDRO CANO VÁSQUEZ, arrojó un resultado positivo en el correo electrónico keyloroa10@gmail.com, con acuse de recibido en dicha fecha, y toda vez que la comunicación enviada cumple las exigencias del artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, (*por medio de la cual se establece la vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020*), el demandado antes enunciado se considera notificado personalmente del auto admisorio de la demanda desde el día veintiséis (26) de julio de 2023, de conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 8 de la citada ley.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 110

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de agosto de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d2d06a501c1d4d793209a5bf9edd6a8a2caefd19959de05004b1504eedd624**

Documento generado en 09/08/2023 03:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>